

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-2019-0454

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, a través de comunicación de 4 de abril de 2019, dirigida al Sr. Ministro, el Embajador de los Estados Unidos de Norte América, Todd C. Chapman, invita al curso sobre Intrusión de Computadoras y Redes" que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador del 10 al 14 de junio de 2019, dictado por expertos del Servicio Secreto de los Estados Unidos y en documento adjunto textualmente menciona " *Todos los gastos de viaje, alimentación, alojamiento, transporte local, y los gastos relacionados con el curso serán financiados en su totalidad por el Gobierno de los Estados Unidos.*"

Que, Mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CCON-2019-0590-M de 23 de mayo de 2019, el Coordinador Técnico de Control de la ARCOTEL, pone en conocimiento del Director Ejecutivo de esta Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones que, con el auspicio del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América se desarrollará el Curso sobre Intrusión de Computadoras y Redes a desarrollarse en la Academia de Aplicación de la LEY (ILEA, por sus siglas en inglés) en San Salvador, El Salvador del 10 al 14 de junio de 2019

Que, en el referido memorando la Coordinación Técnica de Control, también participa a la Dirección Ejecutiva que, Mediante Oficio N° ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0149-OF de 11 de abril de 2019, se remitió al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información el nombre del delegado principal, el Ing. Edwin Narváez Morillo, para que asista al "Curso sobre Intrusión de Computadoras y Redes", con base en el cual, la Coordinadora General de Planificación del MINTEL, mediante Oficio Nro. MINTEL-CGP-2019-0044-O, de 12 de abril de 2019, informó al Embajador de los Estados Unidos de América, el nombre del delegado indicando los cursos relevantes que dicho funcionario ha recibido, así como las actividades principales que realiza en el Centro de Respuesta de la ARCOTEL, mismas que permitirán fortalecer el accionar del Centro de Respuesta a Incidentes Informáticos, EcuCERT, el referido servidor con el conocimiento del Coordinador Técnico de Control, postuló ante los Organismos auspiciantes de este Programa para que sea considerada su participación.

Que, Mediante comunicación de 16 de mayo de 2019 dirigida al Mgs. Edwin Narváez, la Especialista Política de la Embajada de Estados Unidos, invita al servidor a realizar las acciones para la asistencia al mencionado curso y que se le enviara información sobre su itinerario de viaje y un formulario para ser llenado y reenviado por la misma vía.

Que, a través de comentario registrado en recorrido de Memorando Nro. ARCOTEL-CCON-2019-0590-M de 23 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo autoriza y dispone se realice el trámite correspondiente para que el servidor en mención participe en el curso de capacitación en referencia.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2019-0863-M de 29 de mayo de 2019, la Dirección de Talento Humano de la ARCOTEL, emite el informe favorable para que el Mgs Edwin Narváez participe en el citado Curso, informe que de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 3 de la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017 la Máxima Autoridad de ARCOTEL delega al Coordinador General Administrativo Financiero, entre otras la atribución de "Autorizar y suscribir comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración, dentro y fuera del país.", es autorizado por el Coordinador General Administrativo Financiero, quien pone en conocimiento para la autorización del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante Oficio ARCOTEL-CAFI-2019-014-M de 31 de mayo de 2019.

Que, el Mgs. Edwin Narváez, mediante solicitud de viaje N° 67815 de 30 de mayo de 2019, presenta su requerimiento de comisión de servicios en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior"; así como a suscrito el correspondiente compromiso de devengación de capacitación.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio establece: *"Otras comisiones de servicios.- Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes."*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

El artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público respecto a la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales, dispone: "Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, (□) por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno. En el caso de las y los servidores de carrera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos."

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...)"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. El referido Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del "Sistema Quipux Viajes al Exterior".

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Que, la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdos N° 124 de 7 de noviembre de 2017 y N° 327 de 7 de julio de 2018, reforma el Reglamento de Viajes al





Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Que, conforme con lo establecido en los Acuerdos citados en el considerando anterior, corresponde al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior" las solicitudes de comisiones de servicios de los servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como Órgano adscrito a dicha Cartera de Estado, hecho que se concretó con la autorización constante en el referido Sistema, el 7 de mayo de 2019.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal c), el Coordinador General Administrativo Financiero;

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales de capacitación en el exterior del 9 al 15 de junio de 2019, período que incluye el itinerario de viaje, a favor del Mgs. Edwin Narváez, Profesional Técnico 1 de la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, para que con el auspicio del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, participe en el Curso sobre Intrusión de Computadoras y Redes, el mismo que se realizará en San Salvador, El Salvador del 10 al 14 de junio de 2019.

Art. 2.- La ARCOTEL no erogará gasto alguno por concepto de la referida Comisión de Servicios para el cumplimiento de tareas oficiales de capacitación en el exterior.

Art. 3.- El servidor una vez culminada la Comisión de Servicios, se compromete a presentar los informes de resultados esperados de la actividad efectuada de conformidad a los plazos establecidos en el Sistema Quipux Viajes al Exterior; así como con el compromiso constante en el convenio de devengación de capacitación.

De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones de la Coordinación Técnica de Control y de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 12 JUN. 2019

Martha Virgínia de la Dolorosa Mencías Gavilánes
ING. MARTHA VIRGINIA DE LA DOLOROSA MENCÍAS GAVILÁNES
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
 Mgs. David Shaglay Analista de Talento Humano 2	 Lcda. Raquel Terán Jefe de Área 1	 Mgs. Ulises Guadalupe Burbano Directora de Talento Humano